

**ACTA N° 304 DE LA SESION ORDINARIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012  
"Año de Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Cuarenta y Seis horas de la mañana (09:46 a.m.) del **JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. MARITZA HERNANDEZ**, Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS; **DR. WINSTON SANTOS**, Vice Ministro de Trabajo; **DR. NELSON RODRIGUEZ MONEGRO**, Vice Ministro de Salud Pública; **DRA. CARMEN VENTURA**, Sub Directora del IDSS; **LIC. YRENE ALCANTARA MORENO**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la salud; **DRA. AMARILIS HERRERA** y **DR. PERSIO OLIVO ROMERO NAVARRO**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **ING. PAULO HERRERA MALUF** y **LIC. JESUS ALMANZAR**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **ING. CANDIDA MERCEDES HERNANDEZ** y **LIC. PILAR HACHE**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT**, Titular Representante del Sector Laboral; **LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO**, **LIC. DELCI SOSA** y **LIC. JACQUELINE HERNANDEZ**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. SEMARI SANTANA CUEVAS**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos; y el **LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HECTOR VALDEZ ALBIZU**, **LIC. CLARISSA DE LA ROCHA** y **LIC. MARITZA LOPEZ DE ORTIZ**; y presentaron excusas los señores: **DR. FREDDY HIDALGO**, **DR. SABINO BAEZ**, **LIC. ANGELINA BIVIANA RIVEIRO DISLA**, **DR. FERNANDO FERRAN**, **SR. GABRIEL DEL RIO DOÑE**, **LIC. JACOBO RAMOS**, **LIC. DIANY ABREU** y **LIC. ANATALIO AQUINO**.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, dio apertura a la Sesión No. 304 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

**AGENDA**

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 299. **(Resolutivo)**.
- 2) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS. **(Resolutivo)**
- 3) Recursos de Apelación, a saber:
  - a. Interpuesto por las ARS PALIC SALUD, UNIVERSAL, CONSTITUCION e IGUALAS MEDICAS DR. ABEL GONZALEZ, contra la resolución de la SISALRIL No. 00189-2012 d/f 05/1012. **(Resolutivo)**

*[Handwritten signatures and initials]*

- b. Interpuesto por los Ayuntamientos de Boca Chica, Distrito Municipal de LA Victoria y San Andrés de Guerra, contra la resolución de la SISALRIL No. 00189-2012 d/f 05/1012. **(Resolutivo)**
- 4) Creación de una Comisión Especial Multisectorial e Interdisciplinaria que se aboque a conocer los avances y recomendaciones de los estudios realizados por la OIT sobre la extensión de Cobertura del SDSS. Comunicación del Sector Empleador d/f 18/09/12. **(Resolutivo)**
- 5) Derogación de la Resol. No. 126-10 d/f 10/03/05, presentada por la Comisión Especial creada mediante Resol. 299-05. **(Resolutivo)**
- 6) Reversión de fondos del CNSS en pasivo, asignados mediante Resol. No. 249-02. Solicitado por la Gerencia General del CNSS. **(Resolutivo)**
- 7) Comunicación de la OIT No. 00171-2012 d/f 06/11/12, sobre Encuentro Taller sobre Dialogo Social Laboral. **(Resolutivo)**
- 8) Ejecución Presupuestaria de las Instancias del SDSS, años 2010, 2011 y 2012. **(Informativo)**
- 9) Turnos Libres.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 304, después de haber sido comprobado el quórum. No habiendo observaciones a la agenda del día, procedió a otorgar los turnos libres, siendo este solicitado solo por el Ing. Paulo Herrera Maluf.

1) **Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 299. (Resolutivo).**

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, sometió a la consideración de los presentes la aprobación del Acta No. 299, solicitando las observaciones de lugar para aquellos que tuvieran alguna.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** solicitó la grabación para acotejar el Acta que se envió con la exposición amplia que se hizo sobre el Autoseguro específicamente, por lo que solicitó la cooperación de la Secretaría del CNSS, para poder cotejarla y estar seguros de que el contenido del Acta se corresponde con lo expuesto, ya que fue una exposición larga y les gustaría revisarla.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, preguntó si los demás Miembros del Consejo estaban de acuerdo, manifestando que debían decir cuando estaban de acuerdo o no,

*PHM A.H. 98*

aunque se haya presentado una solicitud, porque es la manera es actuar responsablemente, si se quedan con las manos abajo, no se dice nada.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** externó que como Sector está de acuerdo en aprobar el Acta con las enmienda enviadas, pero si un Sector plantea la posposición del tema, pues automáticamente se cae.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, respondió que sí y dio paso al siguiente tema.

## 2) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS. (Resolutivo)

### Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones.-

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, expresó que el tema de Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de TSS No. 1467 d/f 19 de octubre 2012, debió haberse conocido en la reunión pasada, que aunque se habló no quedó registrado como aprobado. Dicha comunicación se anexa y forma parte integral y textual de la presente Acta. (Ver documento anexo)

Reiteró que el tema ya había sido discutido, pero no constó en el Acta, porque el documento no se había insertado, de manera que ratificarlo sometiéndolo a votación.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, recordó que eso fue lo que se resolvió, que era conveniente poner el cuadro para que se viera el antes y el después de las inversiones de esos certificados.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió entonces a dar lectura al siguiente informe de la Comisión d/f 06/11/12, el cual se anexa y forma parte integra y textual de la presente Acta. (Ver documento anexo)

### Agenda

Resolución No. 236-01: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de TSS No. 1544 d/f 06 de noviembre, 2012.

Resolución No. 297-06 d/f 19/07/2012: Se apodera a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones la solicitud de modificación de la Resolución del CNSS No. 266-03, sometida por la SIPEN mediante comunicación No. 1417 del 9 de julio del 12, para su estudio y evaluación. La Comisión deberá presentar su informe al Consejo.

### Desarrollo de la Reunión

Resolución No. 236-01: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de TSS No. 1544 d/f 06 de noviembre, 2012.

Los Miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones invitaron al Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, para que ampliara y explicara el contenido de la

DAM 18 AH. 3

comunicación de TSS No. 1544 d/f 06 de noviembre del 2012, quien procedió a informar que el 11 de noviembre vence el Certificado Financiero No. 240-049542-9 del Banco de Reservas, que tiene un remanente de RD\$178,649,859.63. Recordó que el CNSS recientemente y mediante su Resolución No. 303-04 aprobó la utilización de aproximadamente 127 millones de pesos de dicho Certificado para devolución a empleadores y trabajadores de valores pagados en exceso en el Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, y que debido a esto se hace necesario establecer la reinversión de dicho remanente, presentando en consecuencia las siguientes cotizaciones de entidades bancarias, plazos y tasas:

Banco Ofertante	Plazo		
	30 días	60 días	90 días
Banco Popular	4.80	4.90	4.95
Banco del Progreso	No ofertó		
Banco de Reservas	3.75	4.50	5.25
BHD	5.50	5.52	5.54
Banco León	5.15	5.10	5.75

Vistas las ofertas bancarias y tras escuchar la recomendación del Tesorero, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad aprobar que tanto el capital remanente como los intereses generados por el Certificado Financiero del Banco de Reservas No. 240-049542-9 sean invertidos en el BHD a 60 días.

Por otro lado, el Ing. Sahdalá informó que existe un remanente de ochenta y un millones ochocientos ochenta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos con 67/100 (RD\$81,881,369.67), del Certificado cancelado del Banco León, monto que se encuentra en la cuenta Cuidado de la Salud, solicitando que dicho monto sea mantenido en esta cuenta para cubrir futuros faltantes.

Una vez analizadas las tasas propuestas por los Bancos, y escuchar las recomendaciones expresadas por la Lic. Pilar Haché, representante suplente del Sector Empleador, respecto a la viabilidad de negociar Certificados de Inversión a treinta (30) días sin penalidad, o en su defecto, negociar instrumentos de inversión a veinte y un (21) días. Tras discutir los aspectos operativos de esta transacción, así como la importancia que para la Comisión y el Consejo tiene que, en un marco de sano gobierno, se maximice la rentabilidad de los fondos, los Miembros de la Comisión aprobaron por unanimidad esta recomendación y solicitaron al Ing. Sahdalá realizar las gestiones de lugar para obtener la mejor tasa para una inversión de veintiún (21) días de los ochenta y un millones ochocientos ochenta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos con 67/100 (RD\$81,881,369.67) y presentar resultados a la Comisión.

En ese mismo orden, los Miembros de la Comisión establecieron la necesidad de preparar una Propuesta de Reglamento para la operación de las inversiones que establezca en qué instrumentos la TSS debe invertir, de qué manera se realizará el desmonte de los certificados, plazos y cantidades, a fin de presentarlo al Consejo para su conocimiento a la mayor brevedad posible, con el objetivo de garantizar la agilidad que se requiere para invertir en los Puestos de Bolsa.

A propósito de este objetivo, el Tesorero informó que en cumplimiento de la Resolución No. 300-03, se han abierto ya cuentas en siete (7) Puestos de Bolsa. Tras conocer los avances realizados por TSS, y determinar que este tema requiere un análisis en profundidad, los Miembros de la Comisión acordaron conocer este tema en la siguiente reunión de la Comisión.

Los Miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones deliberaron sobre la importancia que reviste para los Fondos de Pensiones y su rentabilidad, la posibilidad de realizar la modificación solicitada por la Superintendencia de Fondos de Pensión (SIPEN) a la Resolución No. 266-03, tomando en consideración que el CNSS es el órgano facultado a aprobar nuevos tipos de instrumentos de inversión según lo establece el literal h) del Artículo 97 de la Ley 87-01, y que se delega en la Comisión Clasificadora de Riesgos la determinación de los límites máximos de inversión de conformidad con el Artículo 99.

Una vez analizados los aspectos legales y financieros de esta solicitud, y tras consultar con sus respectivos sectores, los Miembros de la Comisión aprobaron por unanimidad recomendar al Consejo la siguiente Propuesta de Resolución:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN No. XXX-XX:** Se modifica la Resolución No. 266-03 d/f 5 de mayo de 2011 con el fin de eliminar el plazo otorgado para la inversión de los fondos de pensiones en bonos emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano y en lo adelante se leerá como se indica a continuación:

**“Se autoriza a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) a invertir los fondos de pensiones en Instrumentos Financieros emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano en moneda local y/o extranjera, de conformidad con los límites máximos de inversión establecidos por la Comisión Clasificadora de Riesgos.**

**Párrafo: La presente Resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será de aplicación inmediata, por lo que se instruye al Gerente General realizar su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas.”**

El Consejero Agustín Vargas Saillant estuvo totalmente de acuerdo en que lo leído por el Gerente fue lo que se discutió, pero sugirió arreglar la segunda línea de la propuesta de resolución para la inversión de los fondos de pensiones en bonos, y ponerle instrumentos financieros como lo dice abajo, pero arriba no, se obvió, arriba aparece. Aclaró que esto ya había sido modificado, a propósito de un tranque y aparece resolutado posteriormente, porque originalmente se habla de bono y se puede invertir en diferentes instrumentos establecidos en la ley y autorizados por la Comisión Clasificadora de Riesgos previo estudio, por lo que su

PHM A.H. 9/11

W S

PH  
M  
C  
W  
PH

intervención la hace para que haya correspondencia, simplemente quitarle la palabra bono y ponerle instrumento financiero, como está más abajo, para que tenga concordancia.

El **Sub Gerente General del CNSS, Lic. Eduard Del Villar**, respondió que lo que pasa es que la primera parte es la resolución anterior, entonces lo que está planteando la segunda es modificar eso, para que se lea de la tal forma.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** refirió que se debe recoger como está en la resolución porque se modificó eso a propósito un tranque que hubo, porque limitaba simplemente a bonos del Estado. Entonces, como es un problema de forma, por lo que pidió que se rescate la resolución, esa fue modificada, eso de bono en un debate, un tranque en la inversión, y las AFP pidieron que se pusiera instrumento porque las limitaba bono, y que el Estado puede emitir letras hipotecarias, etc.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, solicitó visualizar la resolución anterior a ver cómo dice, porque lo ideal es que cuando se va a modificar una resolución se presente la anterior, y luego se copie de manera textual, y luego se pasa a la que va a derogar, entonces se coloca y se hace, para que en el mismo contexto se vea, igual que una sentencia.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** reiteró su solicitud de que se busque porque fue modificado a posteriori.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, expresó tiene que aparecer en la modificación, lo que se hace es que se pone como era antes y luego se hace la modificación en la resolución que proponen.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** reiteró que esa resolución con la palabra bono fue modificada, pidió a la Gerencia que lo busque, esto es un problema simplemente para que conste en lo que se está aprobando, es para que aparezca como fue, porque estaba en ese momento, es posible que no sea esa resolución sino otra, porque esa fue la original, esa que está ahí que se utilizó la palabra bono, y como hubo un tranque se modificó posteriormente.

De todas maneras, aclaró que no propone que esto se vaya a otra reunión, sino que se apruebe aquí y se coteje a la luz de esa resolución, si no tiene la razón, sencillamente se deja así.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, acogió la sugerencia, instruyendo a revisar lo observado por el Consejero Saillant y procedió a someter a aprobación la propuesta de la Comisión de Presupuesto, la cual fue aprobada a unanimidad.

**Resolución No. 304-01:** Se modifica la Resolución No. 266-03 d/f 5 de mayo de 2011 con el fin de eliminar el plazo otorgado para la inversión de los fondos de pensiones en cualquier Título y/o Valores emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano y en lo adelante se leerá como se indica a continuación:

“Se autoriza a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) a invertir los fondos de pensiones en Instrumentos Financieros emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano en moneda local y/o extranjera, de conformidad con los límites máximos de inversión establecidos por la Comisión Clasificadora de Riesgos.

*Párrafo: La presente Resolución deroga cualquier otra que le sea contraria en todo o en parte y será de aplicación inmediata, por lo que se instruye al Gerente General realizar su publicación en al menos un diario de circulación nacional, así como la notificación correspondiente a las partes interesadas.”*

**Comisión Permanente de Pensiones.- REVISION TOPE MAXIMO SALARIOS MINIMOS PENSIONES LEY 379-81**

El **Consejero Winston Santos**, Presidente de la Comisión de Pensiones, saludó a los Consejeros, recordando que esa resolución se conoció en la reunión pasada del Consejo, pero a solicitud del Consejero Vargas Saillant se pospuso el conocimiento para que la Comisión de Pensiones se reuniera y participara el Consultor Jurídico Externo para discutir el tema. Explicó que la Comisión no se ha reunido con el Consultor Externo, por consiguiente no hay informe alguno que presentar.

En tal sentido, **la Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, dio paso al siguiente punto de la Agenda.

**3) Recursos de Apelación, a saber:**

- a. **Interpuesto por las ARS PALIC SALUD, UNIVERSAL, CONSTITUCION e IGUALAS MEDICAS DR. ABEL GONZALEZ, contra la resolución de la SISALRIL No. 00189-2012 d/f 05/1012. (Resolutivo)**
- b. **Interpuesto por los Ayuntamientos de Boca Chica, Distrito Municipal de LA Victoria y San Antonio de Guerra, contra la resolución de la SISALRIL No. 00189-2012 d/f 05/1012. (Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, explicó que contra la misma resolución, que en este caso no es una resolución, es una sentencia, pero en síntesis lo que le da origen es primero la ley como tal y de ahí sale la sentencia, eso está claramente establecido, entonces habría que modificar la ley, porque lo que está en la ley no hay nada que hacer en ese sentido.

Señaló que como Consejo tiene el deber de ver el punto aquí, pero eso es así, en principio esa es la parte más importante que deben entender, lo demás es asunto de que le puede faltar algo, lo que es la Ley 87-01, pero no es un asunto de aquí sino esperar el momento para resolver, pero nada que sea particular pueda parar lo que es algo general, que está en una ley, la 87-01 que es más el mandato. Para ver en qué amerita desplegar mucho tiempo y en qué no, pidió escuchar las diferentes consideraciones de los distinguidos Consejeros y Consejeras.

PHM  
A.H. 7  
M.H.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** saludó a los presentes e informó que se tomó el tiempo de leer la instancia elevada por las diferentes Administradoras de Riesgos de Salud y a la vez también buscó la sentencia de la Suprema Corte de Justicia con respecto a ese tema, y como muy bien decía la Presidenta, realmente la SISALRIL mediante una resolución lo que ha dispuesto hacer es primero lo que dice la Ley, y en segundo lugar acogiendo la sentencia del 15 de Febrero de este mismo año, donde se elevó un recurso también de apelación y al final, pues esa sentencia lo ratifica, y es muy bueno y la trajo, porque sería bueno que la leyeran, porque como existen unos argumentos de las partes que están recurriendo, es importante que se vean esos argumentos contundentes que tiene esa sentencia, que a la vez es jurisprudencia, entonces la verdad es que el motivo de tomar la palabra es primero que este Consejo Nacional de Seguridad Social no tiene competencia para ni siquiera ponerse a discutir eso, es decir, no hay que perder tiempo en eso. Además, eso fue a casación y es como dicen los abogados, alcanzó la autoridad la cosa irrevocablemente juzgada.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, refirió que todavía queda el Tribunal Constitucional, es el único que le queda.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** dijo que sí que tendría que ir ahí, pero los argumentos desde el punto de vista constitucional que tiene esa sentencia con respecto a los ordinales 11, 12 y 17 del Artículo 8 de la Constitución establecen meridianamente que no hay ningún tipo de violación constitucional y ni hay tampoco el establecimiento de ningún tipo de privilegio, porque precisamente como la Ley de Seguridad Social es una cuestión de Estado, que crea una serie de obligaciones, acogiéndose a lo que dicta la misma Constitución, creó unas condiciones y unas particularidades para el aseguramiento de la Seguridad Social en toda su extensión, de modo que lo que quería proponer es simple y llanamente que se desestimara en esta instancia ese recurso de apelación, porque el CNSS no tiene competencia para discutir aquí lo que establece una ley, simple y llanamente.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, preguntó a los Consejeros si consideraban que debía leerse la sentencia antes de continuar.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** le respondió que no.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, explicó que lo decía porque muchas veces las sentencias como no se entienden, sabiendo que los Sectores tienen sus respectivos abogados, es una sentencia clara en donde cualquier persona puede leerla e interpretarla, pero quizás no a profundidad, por eso lo decía, pero dio paso a las siguientes intervenciones.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** saludó a los Consejeros, y señaló que le parece que no es la mejor idea discutir el fondo de la sentencia en el seno del Consejo propiamente dicho, indicando que se han tenido bastantes experiencias ya para saber que el propio protocolo del Consejo no ayuda a la construcción de un consenso sobre cualquier tema, ese consenso se construye normalmente en las comisiones de trabajo, donde se decidirá si se llevará este tema a una de ellas, la pertinencia o no, la competencia o no de este órgano para tratar ese tema.

PHM  
A.N.

En tal sentido, como Sector Empleador, propuso que se envíen los recursos a una comisión de apelación y se conozca allí, y se decida desde cero, si es pertinente o no, si procede y si procede qué hacer, etc.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, respondió que para darle respuesta, porque lo que es mandato de ley, es muy difícil.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que el artículo 10 del Reglamento de Apelaciones se refiere a que cualquier institución o persona física o moral, para no leerlo textualmente, tiene el derecho a apelar las decisiones de SIPEN, SISALRIL, la TSS, la Gerencia General y actos del Consejo, los cuales también podrán ser a su vez recurridos por ante el Tribunal Superior Administrativo, ahora se le cambió el nombre.

Quiso consultar con los abogados presentes, porque este caso es nuevo, nuevo en el sentido de la mecánica de cómo se maneja la cosa. El origen de esto fue que la Asociación de Empleados Universitarios apeló una resolución originaria de la SISALRIL en el año 2007, esa decisión de ASODEMU tuvo ganancia en el Tribunal Superior Administrativo, ahora Contencioso Administrativo, a su vez la SISALRIL apeló a la Suprema Corte de Justicia, que anuló esa sentencia y le dio ganancia de causa a la SISALRIL, que es el objeto ahora de la apelación, esa es la situación, ahora este es un caso nuevo, en cuanto a la mecánica.

Expresó que esta es una decisión del tribunal principal del país, la Suprema Corte de Justicia, que anula una decisión, y la SISALRIL simplemente está ejecutando la sentencia de la Suprema Corte de Justicia emitiendo estos documentos, una nueva resolución, entonces, ya esto pasó por dos instancias judiciales, el Tribunal Contencioso Administrativo y la Suprema Corte de Justicia que decidió.

Preguntó al Consultor Legal Externo que decía más o menos, él que tiene una experiencia basta en estos temas, para que cualquier decisión que se tome en el Consejo ahora se sustente apegado a la ley o lo más aproximado posible.

Compartió la visión del Consejero Nelson Rodríguez, pero aquí está reunido el Consejo, entonces quisiera que cualquier decisión que se tome no sea objeto de otra acción de carácter legal por la parte recurrente.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, dijo a los presentes lo siguiente: lo único que la SISALRIL hizo con su resolución primera que dio lugar a las apelaciones al Contencioso Administrativo, fue un mandato de la Ley 87-01 que establece claramente que los empleados públicos pasan a SENASA, lo dice la ley, entonces fue apelada. El administrativo lo acogió como un asunto que puede suceder en un tribunal de primera instancia, que conoce el caso, que puede ser modificada su decisión por una u otra razón que no trajo a colación, pero que puede suceder en un tribunal, que alguien no haya contemplado bien el procedimiento, que al juez que lo conoció le faltaran algunos argumentos, que la gente que depositaron no lo hicieron adecuadamente, con claridad su pedimento, pueden suceder muchas cosas en una primer instancia.

Aquí no es asunto de SISALRIL, se debería llamar que alguien quiere apelar un mandato de la Ley 87-01, porque eso es claro, esa es la interpretación real, ahora bien, como Consejo el deber es llevar el tema a la comisión, pero es una comisión que se va a reunir sólo para decir que no tiene competencia, porque es un mandato de la ley y ningún Consejo está facultado cuando está claramente establecido en la ley.

Agregó que si falta algo y es que puede hacerse una enmienda por resolución, eso es otra cosa, pero algo mandado de manera clara por una ley, un artículo, como abogada en su vida nunca ha visto que una resolución pueda tumbar un artículo que establece el tema.

El **Consejero Jesús Almánzar** expresó que independientemente que aquí haya quienes consideran que el Consejo es incompetente para eso, lo primero es que el término no es ni siquiera la incompetencia, debía de aclararse en dado caso de que tuvieran razón quienes así dicen, inamisible o irrecible más bien el recurso, incompetente no es el Consejo, porque está obligado a conocer de las apelaciones, entonces el organismo competente es el Consejo para una apelación, empezando por ahí.

En segundo lugar, consideró que el tema tiene que ir necesariamente a comisión, porque primero ha sido la tradición del pleno, lo que es prudente, porque una cosa es que exista una interpretación de un artículo de la ley, pero puede ser que los miembros de la comisión entiendan otra cosa, parecería estar muy claro ese artículo de la ley, pero hay muchos otros que así mismo parecen estar claros y la realidad es que los mismos tribunales y la Suprema Corte han dado otra conmutación a esos artículos. Entonces, reiteró que entendía que lo prudente es que el tema vaya a comisión, se analice el tema ahí y luego se debatirá el informe que dé la comisión y se decidirá sobre esto, que fue lo reconsideró como lo prudente.

El **Consejero Semari Santana** inició diciendo que él y su núcleo familiar están afiliados en SENASA y que independientemente de la resolución de la SISALRIL, que se acoge al dictamen de la Suprema, y a lo que es el Párrafo 1 del artículo 31 de la Ley, el mandato del artículo 159 que ordena el aseguramiento público a SENASA, pero simplemente quiso resaltar que observen el artículo 3 donde habla de los principios y ahí está la libre elección, en el contenido de ese literal, y también el artículo 4, que brevemente se permitió leer: *El afiliado o nombre de su familia tendrá derecho a elegir la administradora de riesgos de salud, ARS y/o prestadora de servicios de salud que más le convenga.*

El artículo 3 de los principios libre elección, los afiliados tendrán derecho a seleccionar cualquier administrador y proveedor de servicios acreditado, así como a cambiarlo, es decir, que independientemente del artículo 31 el legislador al hacer el párrafo del artículo 31 debió observar el contenido de ese artículo 4 y de la libre elección, para que no choquen, porque está diciendo una cosa por un lado y también está diciendo que se permite hacer otra cosa, que la comisión que se escoja interprete eso y que llanamente profundicen tanto el artículo 4 leído y el artículo 3 de los principios, específicamente de la libre elección.

El **Viceministro Winston Santos** expresó que lo que ocurre es que tantos cerebros brillantes y a todos se les olvida que en el plenario pasado mediante la Resolución 303-04 se acordó enviar a comisión un recurso que presentó la Gerencia del Colegio Médico Dominicano, exactamente sobre el mismo tema. Entonces, el Reglamento de Apelación establece ya el cúmulo de los expedientes con la conexidad, que es cuando tratan el mismo asunto, por lo que sugirió que como ya la comisión está creada, en vez de discutir el mismo asunto, se envíen los recursos a esa comisión.

La **Consejera Amarilis Herrera** señaló que iba por el mismo sentido del Dr. Winston, recordando que el CMD sometió ese recurso de apelación, y no es que se oponen a la ley ni a la sentencia de la Suprema, pero cuando se hacen resoluciones a veces se cambian muchas terminologías de la Ley y eso ha pasado con esa resolución. Expresó que la resolución es bastante larga y que desconocía si los presentes la habían leído completa, a la vez que señaló que la misma contiene puntos importantes que no coinciden con el espíritu de la Ley, porque por ejemplo el CMD sometió el recurso de apelación, porque en la misma Ley se habla de las ARS de autogestión, entonces no manda la misma obligatoriedad aunque pasaran los empleados públicos a SENASA, lo deja como en el aire.

Reiteró que no que se oponen a la Ley, sino a la forma que está redactada la resolución, los párrafos que contiene la resolución, es decir, que están totalmente de acuerdo con que se haga lo propio que siempre se ha hecho, mandarlo a comisión.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, recordó los nombres de las personas que están en la Comisión Especial creada para que no haya ninguna duda.

El **Consejero Winston Santos** informó que la Comisión está presidirá por la Dra. Carmen Ventura, del Sector Gobierno; Licda. Angelina Biviana Riveiro, por el Sector Empleador; Lic. Agustín Vargas Saillant, por el Sector Laboral; y la Lic. Yrene Alcántara, por el Sector Salud. Al mismo tiempo precisó de manera particular iba a participar en esa Comisión, sin voto.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, procedió a someter a votación que el recurso pase a la Comisión Especial conformada mediante Resolución No. 303-04, lo cual fue aprobado.

**Resolución No. 304-02:** Se remite a la Comisión Especial creada mediante Resol. No. 303-06 d/f 01/11/12, los Recursos de Apelación Interpuestos por: ARS PALIC SALUD, UNIVERSAL, CONSTITUCION, ARS DR. YUNEN e IGUALAS MEDICAS DR. ABEL GONZALEZ; así como los Ayuntamientos de Boca Chica, Distrito Municipal de La Victoria y San Antonio de Guerra, contra la Resolución Administrativa de la SISALRIL No. 00189-2012 d/f 05/10/12, a fines de revisión y estudio. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo dispuesto por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** indicó que aunque ya se votó, quería hacer constar que al compañero Jacobo Ramos le interesa participar en esa Comisión, aunque sea con voz, pero sin voto, tal y como los reglamentos lo permiten.

Handwritten signatures and initials: *PTM*, *A.H.*, *er*, *W*, *MA*

Handwritten initials: *W*, *MA*

Handwritten signatures and initials: *W*, *MA*, *W*, *MA*, *W*, *MA*, *W*, *MA*

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, manifestó que todo el que no tenga derecho a votar puede ir.

**4) Creación de una Comisión Especial Multisectorial e Interdisciplinaria que se aboque a conocer los avances y recomendaciones de los estudios realizados por la OIT sobre la extensión de Cobertura del SDSS. Comunicación del Sector Empleador d/f 18/09/12. (Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, manifestó que los representantes del Sector Gubernamental plantearon su posición respecto del tema, que entienden que no procede crear comisiones para esto, sino esperar los estudios para entonces ver si realmente se amerita la creación de la comisión y en ese momento despachar por sector o lo que cada quien debe hacer con relación al tema. Solicitó escuchar a los Sectores Trabajador y Empleador al respecto.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que el Sector Laboral está de acuerdo con que se vea en el pleno la creación de la comisión posterior a la conclusión de los estudios, o sea, que estuvieron de acuerdo con el Sector Gubernamental en esa parte.

Agregó que así lo había planteado en reuniones anteriores, pero ahora consensuaron, realizaron una consulta interna y esa era su propuesta, que cuando concluyan los estudios que vayan remitiendo los informes de manera que cada Sector pueda a la hora de discutirlo, decidir si va a comisión o no, tener este estudio previamente y la documentación elaborada por las instancias que están asesorando en ese tema.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** señaló que como Sector fueron quienes solicitaron la formación de la comisión y solicitaron al Honorable Consejo su flexibilidad para dejar el tema abierto por una sesión más, para completar unas consultas intersectoriales que están haciendo sobre ese tema.

Informó que para la próxima sesión traerán de nuevo una solicitud apelando. Hizo la aclaración, porque fueron los promotores de la solicitud de que ese punto estuviera en agenda y en vista de que el tema suscitó cierta necesidad de consultas, que el Consejero Vargas Saillant ha dicho que por lo menos a lo interno del Sector Laboral ya han concluido, pero el Sector Empleador ha iniciado otro proceso y necesita unos días más para concluir esa consulta, por lo que reiteró la solicitud de que este tema sea conocido en la próxima sesión del Consejo.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, respondió que no hay problema con eso, por lo que se aprobó la proposición de la discusión de tema para la próxima sesión.

NA S.

PH  
A.N.  
C.M.  
M.  
W.

A.N.  
P.M.

5) Derogación de la Resol. No. 126-10 d/f 10/03/05, presentada por la Comisión Especial creada mediante Resol. 299-05. (Resolutivo)

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, recordó que se llegaron a una serie de conclusiones y resoluciones en torno al asunto de las Comisiones Médicas, y uno de los temas que fue objeto de grandes discusiones es que hay un mandato de la Contraloría General de la República que salió en una auditoria hecha por la Cámara de Cuentas, que es que el Consejo había cometido el error de hacer contratos por dos años con los médicos especialistas que hacen las evaluaciones, tanto para las discapacidades por accidente y riesgos laborales como también para asuntos de pensiones por discapacidad, entonces esto fue objeto de muchas discusiones, porque los juristas aquí representados expresaban la posibilidad de que esto pudiese ser un tema que en un futuro pudiera generar demanda o conflictos y se creó una comisión compuesta por el Consultor Jurídico Externo, la Consultora Legal Interna y también el representante del Sector Empleador, el Lic. Jesús Almánzar.

En tal sentido, ellos lo discutieron mucho, pero no fue posible traerlo en la reunión pasada y luego de sus consultas hoy trajeron esta propuesta, a la cual procedió a dar lectura, a saber:

*UNICO: Se deroga la Resolución No. 126-10 del 10 de marzo del año 2005 y se instruye al Gerente General formalizar nuevas contrataciones con todos y cada uno de los médicos que actualmente integran las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, a fin de adecuar dichas contrataciones a las disposiciones de la Ley 41-08 de Función Pública y dar cumplimiento a las disposiciones de las Circulares 16 de fecha 15 de agosto del 1997 y 41 del 16 de noviembre del 2001 de la Contraloría de la República, que ordenan que la contratación de personas físicas por concepto de servicios prestados tendrán una vigencia no mayor a 12 meses.*

Señaló que ese es el espíritu, es una obligación cambiar los contratos que estaban por dos años, para hacerlo de uno solo, faltaba entonces la resolución no sujeta a interpretaciones legales que pueda perjudicar ulteriormente al Consejo y este fue el consenso que se logró.

El Consejero Jesús Almánzar expresó que tal y como decía el Sr. Gerente, realmente fue ampliamente debatido el tema, tanto por Porfirio como Leymi, sobre todo porque hay una situación, a su modo de ver y esta es una opinión muy particular, hay una especie de zona gris en lo que respecta a cuál es el estatus jurídico que real y efectivamente aplica para los integrantes de las Comisiones Médicas, porque no hay una ubicación, queda como en el aire de si estos son empleados, porque como bien decía en una consulta que hizo el representante de Hacienda, le parece, donde él decía que estos médicos no eran ni funcionarios públicos, ni empleados públicos, entonces si no son eso evidentemente o son como profesionales liberales, la contratación que tienen con el Consejo es de una iguala profesional o entonces son empleados pura y simplemente del Consejo.

Señaló que no quiso entrar demasiado en esa discusión, porque al final de cuentas no era el mandato que tenían, el mandato era modificar el texto de la resolución a esos fines, pero que no podía dejar pasar por alto y traer la atención de este Consejo que hay esta situación y que

eventualmente pudiera ser que algún tribunal laboral entienda ante una demanda eventual que haga alguno de estos médicos, que ellos real y efectivamente son es empleados del Consejo.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, le recordó que son contratados.

El **Consejero Jesús Almánzar** respondió que contratados porque hay una situación media oscura, ellos de una manera u otra tienen que seguir una especie de subordinación del Consejo, hay una exclusividad también en el trabajo en ese aspecto, o sea, hay una serie de elementos del contrato laboral que están presentes ahí, sobretodo porque si no están en la ley de función pública no son funcionarios públicos, no son servidores públicos, entonces tienen algún estatuto, que sería el estatuto laboral.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, aclaró con relación a los contratos que éstos tienen unos requisitos como son la fecha de término, si es definido o indefinido; la cantidad que se paga; el precio convenido entre las partes; y también la responsabilidad del contratado hacia el contratante, en que labor establece o si es en el caso de servicios, como es el caso del personal liberal que hace contratos de igualas con relación a la institución.

Entonces, estos médicos que están contratados, porque el contrato está ahí, es un asunto de ver estos contratos, renovarlos y el tiempo ponérselo que no debe ser de más de un año, es su sugerencia, de tal forma que se les pueda pedir a estas personas que den los resultados por el dinero que reciben, porque este Honorable Consejo que tiene un deber de ir dándole salida a situaciones para las que fue creado, entonces las personas tienen que dar unos resultados y consideró que el contrato es lo mejor para evitar eso. Estuvo de acuerdo en la parte planteada por el Consejero Almánzar de que puede aparecer una eventual responsabilidad laboral, porque se ha dejado así abierto y no se han establecido claramente las condiciones del contrato, entonces es interesante ver el contrato, rehacer la renovación y en esta renovación tomar todas las medidas precautorias para evitar eso.

El **Consejero Jesús Almánzar** informó que precisamente su Sector había realizado unas sugerencias de modificación al contrato que ya reposa en la Gerencia General, la cual fue aprobada por Don Porfirio también, para adaptarlo lo más posible al espíritu de lo que se quiere, que es aparentar, y dijo aparentar, porque insistió que no está muy claro el tema de que es una contratación por iguala, de que es una contratación de servicio, entonces llevarlos hacia ahí y adaptarlo lo más posible a ese tipo de contratación.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, consideró que la intervención tanto del Consejero Almánzar como del Consultor Legal Externo fueron preventivas, o sea, es una forma de proteger el Consejo, esa es su intención, y así lo entiende, y el esfuerzo legal que ellos hicieron de investigación son aportes.

Ahora bien, el tema se debatió tanto, que producto de eso, inclusive se consultó al Ministerio de Administración Pública, quien somete una información concreta y específica, donde dice que ese tipo de contrato que está bien especificado, desliga la posibilidad de que pueda ser considerado empleado del Consejo Nacional de Seguridad Social

PHM AH.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including PH, PHM, and others.]*

*[Handwritten initials on the left margin.]*

El **Consejero Jesús Almánzar** no estuvo de acuerdo con esa posición, alegando que eso lo dice el Ministerio, no un juez.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, respondió que esas son opiniones, y que está actuando conforme a la ley que desde noviembre del 2001 la Contraloría obliga a que esos contratos sean de un año, la Cámara de Cuentas señala como un error del Consejo tener contratos por más de un año, entonces en la forma que se está estableciendo esto, no da lugar a dudas y establece todas las reglamentaciones para evitar interpretaciones dubitativas.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, vio que ahora ha suscitado un interés del tema, pero que está debatido, por lo que antes de otorgar el turno, su última consideración es que es partidaria de que se renueven los contratos y que ahí se establezca claramente, que se hace por el término de un año y que se le exija a esos médicos que presten un verdadero servicio a lo que el Consejo le demanda. Entonces, y de ahí en adelante se verá, porque eso da un compás de ver si procede y cuáles de ellos ameritan, si en el futuro se decide convertir en un empleado, ver cuál de ellos, por su capacidad de lo que se demande y se necesite como Consejo.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que los errores se pagan.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, respondió que ellos no han demandado.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** estuvo de acuerdo, pero refirió que si el Consejo recontracta el mismo personal, a los mismos médicos, desconociendo como lo maneja la Ley de Función Pública y si los empleados del CNSS se manejan a través del Código de Trabajo o por la Ley de Función Pública.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, le respondió que los empleados son manejados a través de la Ley de Función Pública, la 41-08.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** replicó que ambas leyes conllevan derechos laborales, se puede denominar la forma que sea a los contratos, si una persona está contratada y se subcontrata, eso habría que verlo, si ese trabajador sigue siendo un trabajador ocasional o es un trabajador de naturaleza permanente de la institución. Como Sector Laboral presentó la preocupación existente sobre la decisión que se adopte en el CNSS, en vista de su rol como representantes de los trabajadores y las trabajadoras.

El **Consejero Jesús Almánzar** explicó que la situación es la siguiente, la verdad es que el tema todavía puede ser sujeto de muchas discusiones en lo que se refiere a la manera en que se deben hacer los contratos. Los empleados del Consejo, los empleados normales, como son las jóvenes que acompañan y asisten siempre al pleno, por ejemplo, el mismo caso del Gerente General, que es empleado del Consejo, el estatuto jurídico que le aplica es el de la Ley de

Función Pública, pero qué sucede en el caso de los médicos de las Comisiones Médicas, el Artículo 49 de la Ley de Seguridad Social, dice:

*"[...]la Comisión Médica Nacional estará constituida por tres médicos designados por el Consejo. Fungirá como instancia de apelación y tendrá como función revisar, validar o rechazar los dictámenes de las comisiones médicas regionales. Las Comisiones Médicas Regionales estarán constituidas por tres médicos designados por el Consejo Nacional de Seguridad Social, los médicos no podrán ser dependientes del Consejo y serán contratados por esta mediante honorarios. Los afiliados de las Administradoras de Fondos de Pensiones podrán apelar ante la Comisión Médica Nacional". [...]*

Refrendó que la Ley está diciendo que los médicos de las Comisiones Médicas no pueden ser dependientes, la misma Ley 87-01 lo dice, es decir, no pueden ser empleados del Consejo, y dice que deben ser contratados mediante honorarios. Entonces, lo que te está diciendo es que el contrato que se debe redactar es un contrato de iguala en el que esté claramente establecido, pero el contrato revisado, que por esa razón es que se sostiene esta discusión, porque el contrato no está claramente tipificado como un contrato de iguala, por lo menos en su opinión personal; por esa razón habían elementos que podían darse a una interpretación y debe adecuarse a un contrato de iguala, sobre todo porque el problema que es el siguiente, aunque aquí la ley dice eso de la manera en que está configurado o como debe funcionar, la Comisión Médica tiene unos lineamientos que le da el Consejo, entonces ahí empieza el problema, porque el Consejo le dice a ellos tienen que someterse a este instructivo y hacer su trabajo de esta manera, entonces ya hay una especie de subordinación contractual.

Refirió que esa es la zona gris que mencionaba, porque en el momento que a esos médicos se les instruye y tienen un horario y períodos de entrega, también empieza el juego del tema de si es o no es un trabajador. Consideró que lo que se pudiera mejorar quizás un poquito más, es ver como se describen las funciones que cada médico debe cumplir, pero no ser tan categóricos de que se interprete que hay una subordinación, porque habrá también un problema y es que cuando se quieran cambiar los contratos puede ser que uno de ellos diga no aceptan, por lo que obligatoriamente se les va a imponer el contrato por un año y si uno de ellos se niega y el contrato no está vencido, hay una situación que está surgiendo.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, le recordó que ya todos los contratos se vencieron.

El **Consejero Jesús Almánzar** manifestó que esos contratos se renuevan.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, se renuevan y lo que tienen es que ajustarse a lo que dice la ley y darles la orientación.

El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández Quezada**, consideró que el tema se ha debatido y realmente no hay una panacea para este tema.

WAS

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, initials 'PH', 'W', 'A', 'cor', and 'W' at the bottom.

Handwritten initials 'A.H.' and a signature 'P.H.M.' at the bottom of the page.

Expresó que tal como decía el Consejero Almánzar hay que buscar lo menos dañino para el Consejo y eso fue lo que quisieron hacer. En cuanto a lo que decía la Sra. Ministra de que si las estipulaciones en cuanto a los deberes de los médicos están especificadas, si, realmente los contratos lo tienen, hay una especie de reglamentación de que ellos tienen que hacer eso.

Por otro lado, el informe o la respuesta que da el Ministerio de Administración Pública, a su entender es un poco cantinflasca, porque en uno dice que esos médicos no dependen del Consejo, pero a sabiendas de que los abogados saben que si el Consejo le paga y le imparte instrucciones, evidentemente que dependen del Consejo, en eso no hay discusión, en segundo lugar, de Administración Pública dice que no están regidos por la Ley 41-08, lo dice el informe que da aquí y que el Consejo tiene su propia reglamentación.

En el Reglamento Interno del Consejo dice que los trabajadores del Consejo y de sus instituciones dependientes están regidos por la Ley 41-08, agregó que además en un correo que le envió al Consejero Almánzar el día de ayer le exponía que en el país sólo hay dos sectores: público y privado, entonces si de la Administración Pública dice que no pertenecen al régimen público tienen que pertenecer al régimen privado, de manera que quisiera sacar la opinión de Administración Pública.

De modo pues, en cuanto a la otra inquietud que manifestaron, ya el Gerente lo dijo, la mayoría de estos contratos están vencidos, se pactó por dos años y evidentemente ya si hay una nueva contratación, además hay una razón de fuerza, el mandato de la Contraloría, por lo que esos contratos deben ajustarse, aún no se hayan vencido, porque evidentemente no se puede violar la ley; refirió que de una manera inadvertida se pactaron por dos años, pero realmente no es lo correcto. Concluyó que lo que la comisión recomienda al Consejo es lo menos dañino.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, le reiteró que si la renovación del contrato.

El **Asesor Legal Externo, Dr. Porfirio Hernández Quezada**, manifestó que la renovación del contrato por un año, y el estatus, tal como decía el Consejero Almánzar, que se discuta también, eventualmente eso lo va decidir un tribunal.

La **Consejera Amarilis Herrera** expresó que quisiera le ilustraran sobre el tema, recordando que en aquella ocasión, cuando se iban a designar los médicos, tenía entendido se habían designado por concurso de oposición, entonces eso habría que ver e investigar, porque hubo muchos conflictos en aquella ocasión, cuando se iban a poner esos médicos, porque si es así se le da otro giro a cómo fue que fueron designados, incluso varios de los miembros del CMD en aquella ocasión participaron y no ganaron en esas designaciones de esos médicos.

El **Consejero Semari Santana** indicó que el artículo 49 de la Ley de Seguridad Social le da la respuesta y dice las atribuciones para nombramiento de los médicos; segundo, la Ley 41-08 de Administración Pública y la Ley 16-92 del Código de Trabajo, son distintas en función de la aplicación, porque una, la 16-92 rige específicamente el área privada, y la 41-08 la función pública del Estado, instituciones centralizadas y descentralizadas del Estado, y las atribuciones propias de esa comisión en función de los médicos es el Consejo y el Consejo es una entidad

PHM A.N '17

MA  
S  
M

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, initials 'PH', 'MA', 'SA', 'CA', 'M', 'E', 'W', and 'M'.

pública, por ende entiende que no están vinculados a la actividad laboral del sector privado y esos médicos lo que hacen es que rinden un honorario profesional y deben ser contratados por servicios profesionales simplemente.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, lo que procede es someter que se hagan los contratos conforme a eso, renovar los contratos por un año.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** solicitó se le informara el apellido a esa resolución, ya que estuvo de acuerdo con el nombre, porque es renovar, pero cómo.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, le respondió que renovar los contratos de los médicos por un año, es una condición, porque la ley establece que deben ser contratados por ese término o plazo.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** manifestó que hay una desconformidad que sería interesante verlo para evitar un problema similar dentro de un año.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó que eso es un artículo, ya la resolución está tomada, esto es un artículo que sería único y que deroga la Resolución 126-10 del 10 de marzo del año 2005 e instruye al Gerente General.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** preguntó si eso fue lo que se votó.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, le respondió que sí.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** manifestó que le gustaría verlo.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, le indicó que está en la agenda.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, señaló a su vez que no está en la agenda, porque no lo habían revisado, pero indicó que sí lo había leído.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** preguntó su lo podrían proyectar en pantalla.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, expresó que la ventaja de los contratos con una fecha definida es que pasado ese tiempo ahí quedó, es un contrato.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, solicitó al Consejero Maluf que escuche la lectura de la propuesta, y procedió a darle lectura nueva vez, a saber:

**UNICO:** Se deroga la Resolución No. 126-10 del 10 de marzo del año 2005 y se instruye al Gerente General formalizar nuevas contrataciones con todos y cada uno de los médicos que actualmente integran las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, a fin de adecuar dichas contrataciones a las disposiciones de la Ley 41-08 de Función Pública y dar cumplimiento a las disposiciones de las Circulares 16 de fecha 15 de agosto del 1997 y 41 del 16 de noviembre del

W.A.S.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

2001 de la Contraloría de la República, que ordenan que la contratación de personas físicas por concepto de servicios prestados tendrán una vigencia no mayor a 12 meses.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, expresó que como una manera informativa, allá en todo el Ministerio hacen contrataciones, contratos de trabajo por un año y son enviados a la Contraloría General de la República, y cuando son aprobados allá son devueltos con su aprobación y se hace una nómina para esos contratos que son para profesionales libres o lo que se llaman liberales (periodistas, médicos), como no trabajan con médicos, pero hay temas en donde están los médicos, se contratan también, para eso son, para evitar esas situaciones.

El **Consejero Jesús Almánzar** indicó que se ha estado debatiendo el asunto y ha visto lo siguiente, cuando sostuvo la reunión última se acordó remitir unas sugerencias, porque estaba fuera del país y Biviana Riveiro le estaba sustituyendo, envió unas sugerencias en cuanto al tema del contrato, sobre las que no recibió respuestas de nadie al respecto, por lo que eso se quedó en una situación, por así decirlo en el limbo, entonces el temor de su Sector es que al momento de que se apruebe esta resolución tal como está la sugerencia que han hecho de modificación al contrato, deben ser insertadas tal cual, para entender que han votado por algo en cual realmente creen.

En tal sentido, sugirió que antes de aprobar esta resolución, que se presente el modelo final del contrato para llegar a un consenso, ese es el contrato que mejor proteja los intereses del Consejo, y entonces poder votar esa resolución, porque si se deja el modelo de contrato de esa manera no están realmente seguros.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, estuvo de acuerdo, eso es claro, y cuando suceda eso, siempre va a estar ahí

El **Consejero Jesús Almánzar** consideró que el tema debía posponerse.

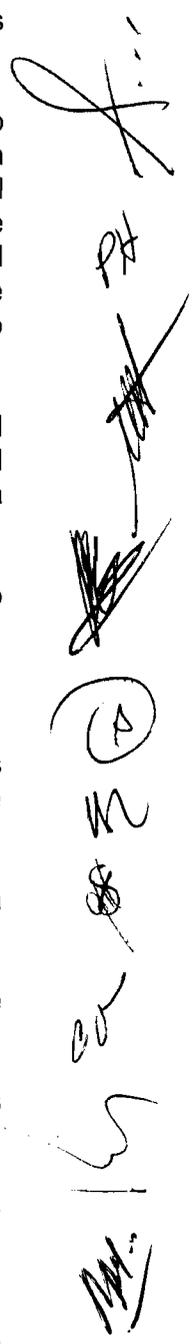
El **Consejero Agustín Vargas Saillant** le agregó a la sugerencia que se remitiera a los Consejeros copia del contrato como de la resolución originaria, la 126-10, que no sabe si se derogó.

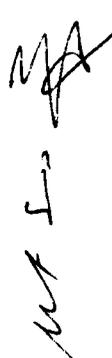
El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, le informó que lo tiene todo en la carpeta.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** preguntó si se está derogando o modificando, para que lo tomen en cuenta.

El **Consejero Winston Santos** le contestó que se estaban derogando las resoluciones anteriores.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** manifestó que no, porque estaban hablando de la resolución.





La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, aclaró que no hay resolución.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** replicó que sí, que existe una resolución No. 126 del 10 de marzo.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, aclaró que se ha pedido que antes de darle nombre se vea el modelo de contrato.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** estuvo de acuerdo y observó que no se refiere a la parte formal, sino que hay una resolución de este Consejo que les otorgaba dos años, simplemente lo que hay que hacer no es derogar, es modificar y se pone el cuerpo, porque cuando usted deroga en su totalidad una resolución, está modificando el tiempo contractual.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, respondió que no y algunos términos.

El **Consejero Jesús Almánzar**, indicó que ese es el tema que señalan, el tiempo.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** secundó a la Ministra y solicitó se les entregue la información y que lo que se haga sea modificar esa resolución.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, consideró que lo ideal es, en el entendido de que lo que se debe hacer es redactar lo que es el contrato con todas sus consideraciones, con todos sus preámbulos, como se hacen los contratos debidamente, y luego entonces proceder a enmendar, a modificar, a derogar lo que sería la resolución, porque sin esto no se puede hacer lo otro, ese es el insumo de discusión, el contrato como tal y en todo, lo que tomando en consideración, lo que es la protección de la responsabilidad del Consejo que no es otra cosa que llevándose de lo que dice la ley.

Finalmente se pospuso el tema para la próxima Sesión Ordinaria del CNSS.

6) **Reversión de fondos del CNSS en pasivo, asignados mediante Resol. No. 249-02. Solicitado por la Gerencia General del CNSS. (Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, cedió la palabra al Gerente General, indicando que sobre este tema quedó pendiente dar una respuesta que se entregaría en el día de hoy.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, recordó que la Gerencia General había sometido a la Presidente del CNSS todo el informe correspondiente a ese tema, en el sentido de la erogación que hizo el Consejo, se facilitó para que pudiera documentarse adecuadamente, el hecho de que no había recibido como Consejo, pues no era Gerente en ese momento, no habían recibido la sustentación de la inversión y de lo que estaba pendiente, es el resultado de una estimación especial que se hizo de esos fondos, pero que no procedieron,

porque ni se habían dado las explicaciones de en qué se habían invertido los fondos, ni tampoco en qué se iba a invertir la cantidad restante.

Mientras tanto en la contabilidad del Consejo figura una cantidad de un millón doscientos y tanto miles pesos como si fueran un patrimonio del Consejo, que cuando cualquier instrumento del Estado (Presupuesto, Contraloría) ven eso dicen "pero a estos le sobran los cuartos, porque tienen dos años con esa cantidad" y unos certificados que habían, que se han ido agotando, y entonces hacen una estimación de que el presupuesto del Consejo no tiene razón de ser, porque hay cuartos de sobra, entonces habría que actualizar esto para que estos fondos que se invirtieron del Consejo retornaran al mismo, de una manera oficial y tiene que ser por medio de una resolución del Consejo.

Recordó que en la reunión pasada la Ministra de Trabajo solicitó que le dieran la oportunidad de poder investigar cuál era la situación, qué había pasado.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, precisó que como el tema vino porque al del Ministerio de Trabajo se le hizo una erogación de unos ocho millones y tantos, específicamente \$8,752,478.24; la información que tiene es que esa erogación fue durante la administración del Dr. Max Puig, entonces el Ministerio parece ser que lo solicitó y había tomado \$7,521,171.35, porque en papeles está como si el Ministerio hubiese recibido los ocho millones, pero aparecen \$1,231,306.89 que quedan pendientes. Hay dos puntos en ese sentido: que eso fue durante la administración de Max Puig, luego viene la gestión de Domínguez Brito durante un año, y el espíritu era que había que dotar algunas representaciones locales para conectarlas con sistemas de inversores, con informática, de forma tal que los inspectores y representantes locales pudieran hacer las inscripciones en los pueblos de las empresas y afiliaciones que ellos quisieran hacer a la TSS. En ese sentido, también había algo que iban a tomar como un incentivo a los inspectores/inspectoras para que hicieran ese trabajo y el Lic. Domínguez Brito consideró, haciéndose partidaria de esa posición, que para hacer el trabajo no hay que incentivar, si se está contratado para algo, eso fue una propuesta del Dr. Max Puig. Por todo esto es que queda un millón y tanto de pesos que no ha sido utilizado.

Después que solicitó a la comisión del Ministerio, pasada la reunión del Consejo, y que lamento que no lo pudo hacer de una vez, por un problema de salud terminando el fin de semana, fue el lunes cuando realizó la reunión con la comisión de finanzas y administración del Ministerio de Trabajo y le preguntó, llevó el tema para que le den un informe de en qué se habían invertido los siete millones y tantos de pesos, y el millón y tanto que queda pendiente, si era que no se necesitaba, entonces ahí es que le dicen porque Domínguez Brito no lo usó y de la representación local en que se iba a invertir el dinero en computadora y lo que había que hacer con las que faltaban.

Agregó que había tenido la situación de que les habían solicitado los locales donde están alojados, porque la mayoría no son locales del Ministerio, son alquilados, por lo que como tal tienen una situación y es que no existen locales propios en la mayoría de los lugares; ahora bien, tienen en proyecto ver si tendrían la construcción única, y eso se lo comunicó de manera

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "PH" and several illegible signatures.

Handwritten notes on the left margin, including "WA" and "SA".

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "A.N." and "A.M."

de informe y está proyectado para el año 2013-2014, iniciar que en cada representación local suceda lo que sucede en otras entidades, que cuando se llega a un pueblo desde que se ve la edificación se dice "ah aquí hay un Banco de Reservas, aquí hay un Banco Popular", pero el Ministerio de Trabajo no; indicando que ha ido a provincias que le dicen ahí está el Ministerio de Trabajo y los locales ni un letrero tienen.

Reiteró que la Comisión de Finanzas del Ministerio le va a entregar el informe, pero del lunes para acá no tenían tiempo de buscar todo, además tienen a la Cámara de Cuentas allá, que llegaron a los dos días de haberse nombrado Ministra; entre eso y lo que tenían que hacer, ellos tienen que buscar todo un expediente, porque recordó que ese proyecto se hizo en el 2008 hasta el 2011 que duró el Dr. Max Puig, por lo que ellos tienen que buscar toda la información para entregarla.

Refirió que las demás entidades a las que le hicieron la erogación, hablando por el Ministerio de Trabajo en este momento, porque es con relación a eso, solicitó que se aplazara el punto y que hagan lo mismo como Consejo con las demás entidades, que en el punto único ni siquiera sabe que motivó al Consejo, sabe que fue el millón y algo de pesos que queda, lo que despertó la suspicacia, pero es partidaria de que las demás entidades a las que se les dio la derogación den un informe, de en qué invirtieron el dinero.

Como punto primero y más importante, lo del millón de pesos, si se va quedar aquí, se va a devolver o se va a quedar en el Ministerio definitivamente, o que se busque en qué se va a invertir eso, es un tema que no es el más importante, sino en qué se invirtió lo demás que se utilizó, es importante que conste aquí un expediente completo de las entidades que recibieron dinero y que aquí se guarde, reconociendo la obligación de entregarles a los Consejeros un expediente de en qué se invirtió el dinero que fue entregado al Ministerio de Trabajo. Las autoridades que estuvieron en el momento tienen la obligación de haber guardado todo eso o de lo contrario, se verá la información que le tiene el departamento de finanzas y administración del Ministerio de Trabajo para ese punto.

Indicó además, que si se va a aplazar el tema, por el plazo que entiendan los miembros del Consejo, si será para la próxima reunión o en la posterior, por una cuestión de tiempo para entregarles, que en el fondo debe ser el informe antes de concluir el año 2012, para que quede el año fiscal de aquí previamente establecido con el dinero que se derogó, porque ya eso no puede seguirse aplazando la decisión.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** señaló que en nombre de su Sector acogían la gestión que ha hecho la Ministra de Trabajo para completar el informe que corresponde al Ministerio, esperando que eso pueda completarse para tranquilidad de todos, a la vez que sugirió que la presencia de la Cámara de Cuentas en el Ministerio de Trabajo es una gran ventaja para eso, porque es la entidad llamada para hacerlo.

Acogieron igualmente el planteamiento de la Ministra y lo hicieron suyo, de solicitar a las demás instancias que rindan un informe, pero solicitaron también apoderar al Contralor del Consejo Nacional de Seguridad Social para que se asegure de que esos informes se entreguen dentro

PHM A.H.

Handwritten initials on the left margin.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including 'PH' and 'M'.

de este año fiscal, lo cual les parece también muy correcto. Para esa parte solicitada, desconoce si tendrían que producir o no una resolución, para darle ese mandato al Contralor, que entiende que sí, o sea, en principio y en concepto están de acuerdo.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, agregó que el que no pueda cumplir que pida la prórroga.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** secundó la propuesta del Consejero Herrera Maluf, porque el Contralor es quien debe investigar si se hizo uso correcto de esos fondos, los responsable de la Gerencia a través del área financiera es la que tiene que dotar al Consejo de esta información, esto es un problema de carácter administrativo, o sea, el Contralor tendrá que evaluar y fiscalizar para ver si se usaron correctamente, y por demás estuvo de acuerdo en que le otorgue el plazo a la Ministra. Agregó que su observación la presentaría cuando vaya a la discusión del tema.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, refirió que eso será posterior a la entrega de los informes.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** indicó que independientemente del informe final sobre eso, quiso llamar la atención de que esos fueron unos recursos que solicitó el Ministerio de Trabajo, es decir, el Ministerio de Trabajo para una serie de procesos en aras de mejorar lo que tiene que ver con el tema de afiliación y esas cosas y es lamentable que hayan pasado tres ministros, resaltando que la Lic. Hernández apenas estaba asumiendo el cargo, pero tres Ministros que no dieron respuesta.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, le recordó que solo dos porque ella no ha convocado nada.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro** estuvo de acuerdo con que fueron dos Ministros, pero teniendo esos recursos ahí, el hecho de que en un momento determinado se entiende que el que hace un trabajo, no necesita incentivo y que por eso ese dinero quedó ahí y que no se ha utilizado, pero deja mucho que desear en términos de la disposición a invertir los dineros, es decir, no es justificación el hecho de que no tengan locales propios, porque esto es la adquisición de hardware, de software y de una serie de herramientas que les van a permitir eficientizar el trabajo y que independientemente que si es propio o no es propio, si lo sacan pues se llevan sus aparatos, en fin para llevar el tema en unos términos llanos.

Pero el hecho es que dos años después se está viendo la utilización o no de esos recursos, deja mucho que desear en términos de la eficiencia del trabajo que se realiza, y se debe producir un cambio en lo que respecta a instituciones públicas que muchas veces se da eso, a veces el tema no es no tener los recursos, a veces es ser lo suficientemente oportuno para hacer los cambios necesarios que permitan que se ejecute eso, de modo que llamó la atención sobre esa situación, porque se da con mucha frecuencia, que en un momento determinado recursos se deben ejecutar porque no se ha sido lo suficientemente diligente, para realizar lo que supuestamente está programado para realizarse.

WA

PH

PH

PH

PH

PH

PH

PH

PH

PHM A.H.



otorgar beneficios extras a un asalariado, incentivarlo para que haga su trabajo, esa es una opinión del Ministro de ese momento; pero también estuvo muy de acuerdo con lo que plantea el Dr. Nelson Rodríguez, bajo el alegato que las instituciones tienen que empoderarse y ser eficientes, entonces más que decir ahora que el dinero se quede en el Consejo, consideró que el Gerente tiene que dar un informe a este Consejo para que se tomen decisiones con ese dinero que está flotando.

Opinó que la Sra. Ministra debe seguir indagando para ver si esos recursos se utilizaron en lo que se tenía pautado y cuáles son los resultados que se han tenido de él.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, explicó que por eso inició su conversación hablando del informe.

La **Consejera Delci Sosa** estuvo de acuerdo y reconoció que cuando la Ministra haga esa investigación, le va a resultar que ese dinero que tiene ahí, como Ministra ahora lo necesita para seguir siendo eficiente y para implementar esos locales que son importantes para todos y que se debería hasta solicitar más recursos, aunque no sea al Consejo, pero seguir siendo eficiente en el Ministerio de Trabajo.

La **Presidenta del CNSS; Lic. Maritza Hernández**, solicitó a los que estaban pidiendo la palabra que la concedería si era para discutir el plazo que se va a otorgar para que traiga el informe, que es lo que hay que someter.

Agregó que necesariamente tiene que entregar el informe o sino la decisión de lo que queda, el Consejo tiene facultad para decidir, porque consideró que nada más hay dos alternativas, esperar su informe de los siete millones que el Ministerio tomó y el Consejo tomar su millón y algo y quedarse con ellos, si lo deciden, o dar el plazo al Ministerio para que dé la opinión completa, ya lo demás que se pueda exponer es seguir enchivados en un tema que al final se va a concluir diciendo que dé el informe o no, o que se van a quedar con el millón y pico, pues sólo hay dos alternativas.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que originalmente se estaba acogiendo a que se aplazara el tema, pero con un plazo, primero hay una inadvertencia del Consejo a través de la Gerencia de turno, porque eso debió de liquidarse en el año fiscal cuando se entregó ese dinero, porque era de un plan piloto para afiliar nuevos trabajadores y trabajadoras que no estuvieran afiliados, no era para construir locales ni nada de eso, hay una inadvertencia del Consejo, porque aunque no manejan el día a día, no les piden cuenta a los gerentes del momento de la ejecución de esa resolución.

Entonces, se quiere ratificar una situación que el Gerente actual está pidiendo, porque aparece como una ineficiencia del Consejo y del Gerente, que es el brazo operativo de este Consejo, indicando que el Consejo debe liquidar esos fondos, no es que se va a quitar o no al Ministerio de Trabajo, inclusive se debería, cuando se discuta el fondo del tema, evaluar cuál fue el impacto de la inversión que se hizo, porque eso tuvo un objetivo, cuáles fueron los frutos, qué tasa de crecimiento se tuvo en afiliación de nuevos afiliados y afiliadas, que ya eso tiene que

MA  
S

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

Phm A.H.

ver con la TSS que es quien afilia, quien recoge las afiliaciones, la gente se afilia a las ARS o a las AFP, y eso va a la cuenta de la Tesorería.

Sugirió que para la próxima reunión el Ministerio de Trabajo traiga la información del uso que se le dio a esos recursos, resaltando que no se está hablando de la actual dirección del Ministerio, es una cosa pasada que el Consejo debe conocer, porque si la Contraloría General de la República o la Cámara de Cuentas se presentan en el CNSS pueden cuestionar tanto al Consejo como al Ministerio de Trabajo sobre el asunto, qué se hizo con eso, cómo se hizo. Consideró que es correcta la intención de limpiar ese expediente, que se dé la información correspondiente y que dentro de 15 días, que es la próxima reunión, si la Ministra lo considera, pueda dar esa información ese día

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, dijo que no sabe.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** preguntó a quién se lo pide.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, respondió que el plazo tienen que decidirlo los Consejeros que lo dejó a su consideración.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** explicó que el Consejo tiene una ejecución presupuestaria de este año.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, reiteró que le había solicitado al Departamento de Finanzas y Administrativo del Ministerio de Trabajo que le diera el informe de lo que había sucedido durante la gestión del Dr. Max Puig, en qué se usó el dinero y también que se iban a reunir para determinar qué faltaba por concluir en ese sentido, para el espíritu que se tomó el dinero, pero el tema lo conoció aquí, y recordó que informó al principio de la discusión que debido a un problema de salud estuvo recluida en su casa unos cuatro días, por lo que sólo firmaba y despachaba las cosas del Ministerio, no acogió ninguna comisión, ni mucho menos al Dpto. Administrativo para que preparara ese informe; ese informe lo están preparando, por eso solicitó el plazo, y si en el plazo que el Consejo apruebe, no puede completar esa información, entonces pedirá la prórroga que corresponda.

Aclaró que no estaba justificando el Ministerio sino que a ella es a quien ha tocado dar la información y que estaba asumiendo la responsabilidad de hablar del tema y de pedir incluso, y darle la información, y quiere un informe real y efectivo de lo que se ha hecho. Ratificó que dejaba a la consideración de los Consejeros el plazo de entrega de dicho informe.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** propuso a este Consejo un plazo de treinta (30) días para la entrega de esa información.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, agradeció al Lic. Saillant.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** expresó que lo que pasa es que hay un tema de forma muy importante, pues el Consejo no tiene potestad para ponerle un plazo al Ministerio de Trabajo, lo



conciencia, no quiere hacer un presupuesto en el aire y comprometerse y pedir para lo que puede cumplir, no más, porque es del tipo de personas que no le gusta que le cuestionen, por eso cuando se compromete a algo trata de cumplir, por lo menos que el cuestionamiento venga vago por alguien, pero no porque se le dé la razón o el motivo.

Agregó que como ella es así, se compromete a lo que entiende que se puede hacer dentro de lo razonable y dentro del Ministerio, que aunque es un tema como dijo Maluf que no tiene luz, pero es su deber como funcionaria pública, y funcionaria pública significa empleada del país, por eso se atreve a decir diciéndolo que ha dicho en el Pleno, porque sabe lo que es ser empleado público, y que tiene que estar dispuesto al cuestionamiento en cualquier momento por eso debe comprometerse a hacer lo que entienda que debe hacer y cada cosa que no puede decir en público, no lo dice en privado.

Secundó la propuesta de dejar el plazo abierto y entonces la decisión del millón y algo de pesos, si el Consejo entiende que no puede esperar hasta que termine el año fiscal y que les pueda dar el informe, porque no les puede decir que mañana, en treinta días, si que sería antes del día 31 de diciembre del 2012 como plazo último, si esa es la presión y debe ser así.

Alegó que la Gerencia aguantó tanto tiempo con el ruedo y ahora la presión es porque termina el año 2012 con el millón y algo de pesos, se preguntó entonces si cada año no iban cumpliendo con los requerimientos; por lo que indicó que se debía concluir el tema, porque ya fue muy debatido, aceptando la presión de cuatro años de un presupuesto, como Ministra, y solicitó humildemente que le permitan entregarle la respuesta de lo que fue el destino de ese dinero.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** reiteró que valoran esa disposición de la Ministra de rendición de cuentas, la cual desean también. En cuanto al millón y pico de pesos mencionado, la posición del Sector Empleador es esperar el informe para luego disponer o no de esa decisión contable, que es la que está proponiendo el área de finanzas del CNSS.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, agradeció al Consejero Maluf.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** retiró su propuesta del plazo de los treinta días, pero como Consejo deben ver la información en este año; en segundo orden hizo una precisión al Consejero Maluf, sobre los mandatos al Ministerio de Trabajo, indicando que si bien el Consejo no puede mandar al Ministerio, pero el Ministerio de Trabajo es quien preside este Consejo, el responsable institucional de la seguridad social de este país es el Ministerio de Trabajo y se le aportaron unos recursos para un plan operativo, y claro que se deben pedir cuentas a quien sea que se dote de recursos que son del presupuesto de este Consejo.

Expresó que no se están buscando culpables, lo que se quiere es salir del tema, porque ha dicho que la responsabilidad del Consejo es que esto pasó inadvertido por dos años, la ejecución de este plan; si se busca la grabación aquí fue que se planteó, señalando que obviamente en un momento determinado se debe rectificar, cambiar y mejorar las cosas.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, dijo entonces que procedería a someter la propuesta, como es de consenso, de esperar la entrega del informe, y para decidir qué hacer con la parte restante del dinero, porque es un asunto del Ministerio que debe cumplir con los mandatos que le fueron dados. Consideró que es algo que tiene que entregar a este Consejo sobre esos recursos.

La **Consejera Cándida Mercedes Hernández** expresó ser relativamente nueva en estos temas pero quería hacer un señalamiento final independientemente de las discusiones tan importantes que se han hecho, ve el tema mucho más sencillo de lo que se está discutiendo, porque lo ve de tal manera que gracias a una recomendación de la Gerencia General el tema se está conociendo en el Consejo, o sea, si el Gerente General no hace su señalamiento el Consejo no lo conoce, primer punto, y se lo agradeció; segundo, cuando se ve el tema en su profundidad se dice que esto no es tan sencillo como lo plasma el Gerente General, que el Consejo debe analizarlo a profundidad, ver la resolución y ver que se instruyó a usar unos recursos para un fin que se iban a sacar de la cuenta del plan piloto para el Régimen Contributivo Subsidiado.

Agregó que la posición de su Sector es que debían pedir un informe al Contralor del uso de todos los recursos de parte de todas las entidades, de los RD \$94,000,000.00; en la reunión la Ministra se adelanta y dice que le den un plazo, porque ella tiene que hacer una investigación, se aprueba esa solicitud, porque entendíamos que ya en esta reunión se iba a tener esa información, que iba a contribuir y sería un insumo para lo que se quería finalmente el informe general del cumplimiento de esta resolución 249-02.

Cuál fue el uso que se le dio a esos recursos, no sólo el Ministerio de Trabajo, sino la SISALRIL, del SFS que decía transitorio para los pensionados; de la DIDA; de la TSS, que decía era el plan operativo para afiliar a los trabajadores que debía ser ejecutado por la Tesorería y el Ministerio de Trabajo, o sea, es un informe general de esta situación que implica los \$94,000,000.00; que si sobran tantos en la Gerencia General, que si sobran tanto en el Ministerio de Trabajo, ya eso es un segundo round del análisis.

Llamó la atención antes de que se siga viendo el tema como se está manejando, viéndolo como si son los fondos que están aquí o los fondos que están allá, es una situación global para darle seguimiento al cumplimiento de esta resolución..

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, estuvo de acuerdo, por eso es que ha pedido al Departamento Financiero del Ministerio que le entreguen cada uno de los soportes, que es completo que lo quiere, porque aunque no sea en su gestión que se ejecutó, va a ser cuestionada en su gestión.

La **Consejera Cándida Mercedes Hernández** refirió que no le queda claro es si en ese informe que está preparando el Ministerio se incluyen todas las demás dependencias.

La **Presidenta del CNSS Dra. Maritza Hernandez**, aclaró que su informe sólo contendrá la ejecución del presupuesto destinado al Ministerio de Trabajo.

PHM A.H.

La **Consejera Cándida Mercedes Hernández** señaló que se debe ganar tiempo, que así como la Presidenta del CNSS está haciendo ese trabajo en el Ministerio, que se vaya haciendo en todas las dependencias y se otorgue un plazo para que entreguen esos informes. Puntualizó que cuando el representante del Sector Empleador hablaba del Contralor es para que sea el Contralor que venga y entregue un informe analizado y detallado al Consejo, no un informe común y corriente; entonces tomar decisiones como es lo que le corresponde a este Consejo. No es para analizar los números ni nada, es para tomar decisiones, porque puede ser que no lo usaron exactamente para lo que era, pero las razones por la cual los usaron eran válidas, se tomarían decisiones, y la intención no es que la Ministra siga haciendo el trabajo, lo cual valora muchísimo, es que todos los demás estén haciendo este trabajo en beneficio de traer el informe consolidado, puede ser individual, pero que vengan simultáneamente. Que todo el mundo se ponga a trabajar en los informes del cumplimiento de esta resolución 249-02 y ahí entonces decidir sobre los resultados.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, señaló que hay que felicitar al Ministerio de Trabajo que como dejó ese millón y pico, por eso se alborotó la cosa.

La **Consejera Cándida Mercedes Hernández** agregó que también por tomar la iniciativa.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, dijo que si el Ministerio de Trabajo hubiese gastado el millón y tanto de pesos, entonces esto pasa sin pena y sin gloria.

La **Consejera Cándida Mercedes Hernández** estuvo de acuerdo, lamentablemente.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, entonces solicitó felicitar al Ministerio de Trabajo que ha dejado el asunto ahí.

La **Consejera Cándida Mercedes Hernández** replicó que al Ministerio de Trabajo y al Gerente General que lo puso en agenda y eso sería un segundo capítulo.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, estuvo de acuerdo, pero refirió que quizás lo que motivó al Gerente fue el millón y tanto de pesos y que es muy preocupante que esto ha llegado ahora.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, informó que su intención es que esa cuenta no esté en el aire, que incluso la Comisión Permanente de Presupuesto sabe que le gusta la responsabilidad.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, dijo que a ella también.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, replicó que en la Comisión Permanente de Presupuesto cuando se ha estado hablando de los fondos especiales en el año 2011, cuando el Vice Ministro era el Lic. Julio Sanz, y ahora que estaba pidiendo unos fondos especiales de los veinte millones, planteó la posibilidad de que ese 1.5 millón pudiese ser

contemplado para esas entidades, o sea, el objetivo no es que esos fondos se engrosen a la cuenta que maneja la Gerencia, sino que eso quede claro y que sea una resolución del Consejo, porque eso fue una resolución del Consejo. Entonces, no se pueden atribuir cosas que mañana le puedan sacar, que corresponden a otros y que mañana puedan sacarle a su gestión, cuando lo único que ha defendido aquí en este país es la dignidad y el proceder correcto y transparente, entonces ese millón doscientos cincuenta mil no es para disponer qué hacer con él, ese no es el fondo, el fondo es que el Consejo decida, bueno o se deja así o no aparece en la cuenta del CNSS.

En cuanto a las otras instancias que dieran sus informes, no es una pertinencia suya solicitarle a la Tesorería ni a nadie, porque ahí no había faltante ni sobrante, ellos lo emplearon en lo que entendían correspondiente y por eso lo circunscribieron, dijo la Ing. Hernández que en una forma superficial o en una forma simple, la Gerencia no se circunscribe a que esas cantidades que aparecen en su cuenta y cuando cualquier institución que audite los fondos, inclusive puede ser sujeto de que ese dinero lo cojan para otra cosa porque le sobra al Consejo.

Recordó una decisión que se tomó sobre unos certificados que se han estado utilizando de manera racional, pero con decisión del Consejo, no por una decisión del Gerente, porque aquí hubo un Gerente Interino y hubo un Gerente que murió, y hubo otro que se enfermó y salió; entonces, tiene que responder a la realidad y transparentar todo lo que exista, para cuando no esté su nombre no aparezca en ningún tipo de cosas.

La **Consejera Delci Sosa** preguntó si en virtud de que esos fondos están ahí, la costumbre es que se dispersan por partes dichos fondos.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, respondió que no, que explicó que de un golpe se le entregaron \$7,825,000 al Ministerio de Trabajo y dentro de lo que ellos presupuestaron pusieron otros gastos: un millón doscientos cincuenta, pero no lo justificaron y entonces el Gerente Interino, que formaba parte de ese mismo Ministerio, dijo que no los entregaría, porque no había manera de que ellos lo pudieran justificar y se negó a entregarlo.

La **Consejera Delci Sosa** agradeció la respuesta.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, agregó que por eso quedó ese millón doscientos cincuenta mil.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, señaló que parece ser que ya se debe concluir con este punto, que quedó algo pendiente, por lo que dio paso al siguiente tema.

7) **Comunicación de la OIT No. 00171-2012 d/f 06/11/12, sobre Encuentro Taller sobre Dialogo Social Laboral. (Resolutivo)**

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó que no puede tomar decisiones a nombre del Consejo, que incluso sin haber nunca violado esa disposición, le han

reclamado aquí que hasta lo que diga tiene que ser en base a resoluciones del Consejo, lo han reclamado sin hacerlo y por ello se cuida en ese sentido.

Informó que en fecha reciente, el día 12 de noviembre, recibió una instancia de la OIT invitándolo a una reunión que desconoce, con una agenda y a tratar un tema que no es de su incumbencia, que nunca lo ha tratado, sobre el sector bananero local. Indicó que la actividad está pautada para el día siguiente de esta reunión, pero entendía que no puede asistir a discutir ese tema, que no es un asunto general.

En tal sentido, expresó que lo más conveniente era dar a conocer al Consejo para que le aconsejara qué hacer, ya que no ha sido notificado de agenda ni propósito de ese tema.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, estuvo de acuerdo con el Gerente, a la vez que refirió desconocer por qué ese tema se remite al CNSS, cuando en realidad en todas las partes de la OIT está representado el gobierno a través del Ministerio de Trabajo en aspectos laborales, el sector empleador a través de COPARDOM, que como les decía en una visita que tuve del Fondo Monetario Internacional, que también están proponiendo un taller sobre un tema específico; y con la parte de los trabajadores están CNTD, CNUS y CASC que son las tres centrales sindicales que participan.

Invitó al Gerente General a quedarse tranquilo, a no asistir a la actividad, porque todo lo que tiene que ver Seguridad Social y cualquier cosa que se tome ahí, se toma en consideración en las reuniones de la OIT.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** disintió de la Ministra y consideró que se debe autorizar la participación del para que escuche lo que van a exponer.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, replicó que la decisión del CNSS puede ser que no vaya.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** estuvo de acuerdo, pero mantuvo su posición, entendiendo que es un problema de la seguridad social, de cómo los productores bananeros, pequeños y medianos, pudieran insertarse en la seguridad social, le pareció que es por ahí el tema, por lo que debe autorizarse al Gerente a que vaya, escuche y traiga la información a este Consejo.

La **Consejera Ruth Díaz Esther Medrano** expresó al Gerente que sabe, pondera y valora en gran medida cada paso que ha dado, porque lo ha hecho con responsabilidad, con peso, cuestionamiento que cualquiera como sector ha hecho con el debido derecho que tiene, sin embargo ha podido dar respuestas de peso en ese sentido.

Indicó que en el caso de la OIT, como bien señalaba Saillant, y visto que el Consejo está trabajando con el tema de la extensión de la cobertura, que viene prácticamente a visualizar ese sector. Como entidad reguladora del Sistema, es atinado que se haya tomado en cuenta la participación de este Consejo, independientemente de las representaciones que puede tener en otros espacios. Sin embargo, si por alguna situación personal el Gerente no puede asistir y

Handwritten notes on the left margin.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

no puede delegar en la Sub Gerencia, podría enviarse una comunicación a la OIT presentando excusas y solicitando que manden los insumos del punto de vista de lo que ahí se trató, porque tampoco se puede dar de lado a un tema que entienden que es de Estado, que es de país y que si se toma en cuenta el Consejo por alguna razón, pedirle los insumos debidos, para ver en qué situación es que quieren tomar al Consejo para su participación en el mismo, tampoco se puede dar de lado a un tema tan trascendente, si no pueden asistir personalmente, que se mande una comunicación y que manden su punto de vista y en qué sentido es que ellos quisieran que el Consejo les acompañara o en otro particular, cuál es la intención que tienen para con esta entidad.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, consideró que de vez en cuando hay que leerse la Ley de seguridad Social, porque hay cosas que son facultativas y otras no.

Señaló que el Ministerio de Trabajo a través de su cuerpo de inspectores e inspectoras tiene la responsabilidad de ver todo lo concerniente al cumplimiento de las empresas con la Seguridad Social, por mandato de la ley.

Reiteró ser partidaria de que no es facultad del Consejo y que no se puede seguir perdiendo mucho tiempo en cosas que no son tan importantes para el Consejo, por lo que dijo que sometería el punto a votación.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** preguntó cuál es la resolución.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, respondió que el asunto es si va o no el Gerente, porque todo lo que el Gerente hace que tenga que ver con Seguridad Social depende del Consejo, entonces si las entidades van a estar ahí para ver cuál es la propuesta de la OIT, cuando tiene las entidades representadas a través del sector empleador, trabajadores y el sector gobierno para trabajar todo lo que tiene que ver con seguridad social.

El **Consejero Agustín Vargas Sallant** manifestó que al CNSS lo han invitado a muchísimas cuestiones protocolares y de todo tipo, y no hay problema, y se asiste, cuestionando qué se pierde por que se invite la OIT o enviar una carta pidiéndoles excusa y que envíen la resolución si es posible.

Informó que ellos quieren tratar el tema de seguridad social, el Consejo está discutiendo el problema de la extensión de cobertura y el Gerente ha llevado la voz cantante en ese tema, se acaba de aplazar el conocimiento de la comisión multisectorial hasta tanto concluyan las informaciones, por lo que bien se puede asistir y buscar los insumos que van a plantear la preocupación que tienen los pequeños y medianos productores de banano que quieren insertarse en la seguridad social, que le parece que es por ahí que viene el tema.

Consideró que nada se pierde con escucharlos, porque no se está autorizando al Gerente que tome decisiones con ellos, pero el Consejo está discutiendo la extensión de cobertura, por lo que debe oír todas las opiniones y todas las preocupaciones que tienen los empleadores pequeños, grandes, y los trabajadores.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** precisó que este tema figura como resolutivo en la agenda, no se recibió ninguna documentación soporte, y preguntó si hay una invitación de la OIT para un evento al CNSS.

La **Presidenta del CNSS Dra. Maritza Hernandez**, le corrigió, al Consejo no, al Gerente que no tiene por qué ir, que es lo que no entiende, que eso es personal.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** señaló que ese es un tema que de alguna manera compete, así sea incidentalmente, a los temas que se manejan en el Consejo y consideró que no hay que producir ninguna resolución para ello, entendemos nosotros.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, manifestó que a título personal si el Gerente quiere participar en algo, puede hacerlo, porque parece que fue a título personal, no al Consejo.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, le recordó que las cartas están en las carpetas con la documentación de la sesión, lo que pasa es que vino el lunes.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, indicó que quizás ve lo que los demás no ven.

El **Gerente General del CNSS Lic. Rafael Perez Modesto**, expresó que pudo haber ido, lo que quería es se supiera en el Consejo que ellos están planteando tratar un tema que no es de conocimiento del Consejo, a la vez que informó que como Gerencia remitieron una comunicación a los representantes de OIT, porque no recibimos a tiempo la agenda y que eso no procedía así y solicitándoles el informe.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, consideró que sería que le envíen el informe, y además que se les informe que los Sectores van estar representados ahí, porque COPARDOM fue invitado, fue invitado el Sector Trabajador y el Sector Gobierno.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano** solicitó que quede registrado que el Sector Trabajador entiende que el tema es más de protocolo y no se pierde nada, como dice Saillant, de atender a un tema que puede ser vinculante al Consejo, simplemente una cartita administrativa disculpando su presencia, pero que es oportuno que manden las informaciones pertinentes y que en una próxima agenda se conozca el informe, si es que lo mandaron.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, entonces vamos a someter que se remita la comunicación.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que no hay que someterlo y se dio por cerrado el tema.

8) **Ejecución Presupuestaria de las Instancias del SDSS, años 2010, 2011 y 2012.**  
(Informativo)

Pospuesto para la próxima sesión ordinaria.

9) **Turnos Libres.**

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, antes de concluir, había un turno libre solicitado por el Consejero Maluf, quien tiene algo personal que comunicar, pero antes en nombre del Consejo, de los Consejeros y Consejeras quiso externar el pésame, que debían haberlo hecho al principio, pero para que tuviera en mejor ánimo lo hace ahora.

Reconoció que es una situación en donde solo los que han pasado por esto, saben lo que es en realidad, la persona más importante en la vida, entonces es algo que no quería que en el momento de iniciar estuviera, porque sabe lo que pasa y quiso hacerle sentir en nombre de todos el más sentido pésame y el suyo propio, que se siente por la muerte de su madre y sabe lo difícil que es, pero le instó a pensar en ella siempre feliz, contenta, dichosa, una mujer que dio lo mejor de ella y que dio los regalos más importantes de su vida, le enseñó a sonreír, a abrazar, a querer, y la parte humana que tiene, dijo que sabe que ella tuvo mucho que ver con eso, porque las madres dotan de eso.

El **Consejero Paulo Herrera Maluf** agradeció a la Sra. Presidente, y refirió que precisamente su turno libre era para agradecer los gestos de solidaridad, de los Consejeros que han sabido que su madre estuvo enferma, una gravedad bastante larga en el último mes y que se acercaban, siempre le preguntaban y estuvieron pendientes.

El Consejo tuvo un gesto oficial a través del Gerente cuando inició su internamiento, enviaron una canasta de flores a la habitación de la clínica, eso se le agradece en el alma, y como bien dice la Sra. Presidente, lo que queda es darle gracias a Dios por haberla tenido tanto tiempo, a pesar que mi madre no era anciana, tenía 71 años, y pudo haber vivido más, pero darle gracias a Dios por el tiempo que la tuvieron y por su legado que vive en su familia, y les queda la responsabilidad de mantenerlo y transmitirlo. Gracias del alma.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, finalizado el tema y siendo las 12:35 p.m., dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

**LIC. MARITZA HERNANDEZ**  
Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS

*PM* *A.H.*



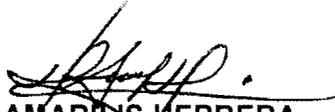
**DR. WINSTON SANTOS**  
Vice Ministro de Trabajo



**DR. NELSON RODRIGUEZ MONERO**  
Vice Ministro de Salud Pública



**DRA. CARMEN VENTURA**  
Sub Directora



**DRA. AMARILIS HERRERA**  
Titular CMD



**DR. PERSIO O. ROMERO NAVARRO**  
Suplente CMD

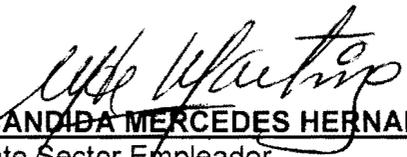


**LIC. YRENE ALCANTARA MORENO**  
Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud



**ING. PAULO HERRERA MALUF**  
Titular Sector Empleador

**LIC. JESUS ALMANZAR**  
Titular Sector Empleador



**ING. CANDIDA MERCEDES HERNANDEZ**  
Suplente Sector Empleador



**LIC. PILAR HACHE NOVA**  
Suplente Sector Empleador



**LIC. AGUSTIN VARGAS SAILLANT**  
Titular Sector Laboral



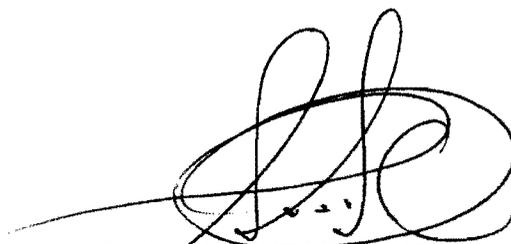
**LIC. DELCI SOSA**  
Suplente Sector Laboral



**LIC. RUTH ESTHER DIAZ MEDRANO**  
Suplente Sector Laboral



**LIC. JACQUELINE HERNANDEZ**  
Suplente Sector Laboral



**SEMARI SANTANA CUEVAS**

Titular Representante de los Profesionales y Técnicos



**LIC. RAFAEL PEREZ MODESTO**

Gerente General y Secretario del CNSS